

Llamado para la presentación de ofertas para arrendamiento rural

BASES Y CONDICIONES

Artículo 1. OBJETO DEL LLAMADO. La Caja Notarial de Seguridad Social llama a presentar ofertas para el arrendamiento de los padrones de su propiedad que se describen. Se adjunta croquis con su ubicación y ANEXO, indicándose a continuación las estipulaciones que rigen el presente llamado:

A) Ubicación de los predios: departamento de Durazno, cuarta sección catastral.

**B) Superficie total ofrecida: 832 ha 653 m² (ochocientos treinta y dos hectáreas seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados), integrada por:
Padrón 3560: 402 ha 7113 m² (cuatrocientas dos hectáreas siete mil ciento trece metros cuadrados). **Padrón 3.625:** 429 ha 3540 m² (cuatrocientas veintinueve hectáreas tres mil quinientos cuarenta metros cuadrados).**

C) Destino del arrendamiento: ganadería.

D) Plazo del arrendamiento: tres años como mínimo.

E) Situación de entrega de los bienes: Las padrones descriptos se entregarán libres de ocupantes, maquinarias y semovientes a cualquier título.

F) Consideraciones especiales. Con la finalidad de orientar a los oferentes, se establecen a continuación una serie de consideraciones que integrarán, entre otras, la futura contratación:

- No se podrá levantar dentro de los padrones, ninguna clase de construcción, salvo un campamento o carpa a efectos de vigilar el cumplimiento de su trabajo, mejoras que deberá retirar a la finalización del contrato.
- No se podrán talar árboles de montes artificiales o naturales y/o del abrigo existentes en los padrones arrendados.
- No se podrá ceder ni subarrendar en todo o en parte el arrendamiento, ni aportarlo a sociedad o cooperativa de clase alguna.
- El arrendatario deberá cuidar y mantener en buenas condiciones la casa y demás instalaciones existentes.
- Se podrán abrir los alambrados necesarios para el paso de máquinas y equipos, únicamente cuando las tranqueras fueran insuficientes en su ancho,

obligándose, en dicho supuesto, a su cerramiento una vez concluidas las tareas que obligaron su apertura.

- El arrendatario será responsable respecto a los trabajadores bajo su dependencia, incluyendo normas de seguridad y demás que por ley corresponda y deberá cumplir con las obligaciones fiscales, nacionales o municipales que se devenguen por el uso, explotación y ocupación la superficie arrendada.

- Se deberá dar cumplimiento a las normas técnicas en el manejo y cuidado de los suelos, aguas y fauna, acatando en forma estricta las reglamentaciones legales de producción y explotación del suelo, todo de acuerdo a la normativa vigente o futura.

- El arrendatario deberá permitir el acceso de la o las personas que la parte arrendadora indique a efectos de la realización de inspecciones en los predios así como para la exhibición de los mismos en caso de su enajenación.

b) La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de instalación de aerogeneradores en los padrones objeto del arrendamiento, obligándose la parte arrendataria a no impedir ni obstaculizar el acceso y el desarrollo de tareas vinculadas al funcionamiento de los mismos.

Artículo 2. MODALIDAD DEL LLAMADO. El llamado se realiza bajo la modalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado, rigiéndose por las presentes bases y condiciones.

Los interesados podrán presentar sus ofertas en forma individual y personal, o a través de un intermediario o comisionista, más debe advertirse que de darse esta última situación, la Caja Notarial de Seguridad Social no abonará comisión por intermediación de clase alguna.

Artículo 3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

a) **Datos personales:** nombre, dirección, demás datos personales de quien presenta la oferta (documento de identidad, teléfono, dirección de correo

electrónico si la tuviere) y antecedentes en actividades de similares características a las que proyecta realizar, con detalle de referencias.

- b) Precio ofrecido**: El precio deberá formularse por hectárea, por año y en dólares estadounidenses. El precio anual por hectárea no podrá ser inferior a U\$S 110 (ciento diez dólares estadounidenses).
- c) Forma de pago**: renta por adelantado y pagadera por semestres. El primer semestre se abonará conjuntamente con la entrega de los padrones y así sucesivamente.
- d) Garantía**: ofrecida para el contrato de arrendamiento

Artículo 4. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán en la ciudad de Montevideo, en las oficinas de la Caja Notarial, Avenida 18 de Julio 1730 Piso 9 de Montevideo, en el Departamento Administración y Análisis de Inversiones, en el horario hábil de oficina de 9 a 15 horas, venciendo el plazo el día **24 de julio de 2024**. La presentación de las ofertas deberá efectuarse de la siguiente forma:

En sobre cerrado con garantía de cierre (lacre, sello, etc.): **a)** la oferta en su original debidamente firmada por el oferente o el representante, en su caso, y dos copias sin firmar que luzcan en el ángulo superior derecho la leyenda "COPIA". **b)** Documentación fiscal que correspondiere (constancias o certificados de estar al día emitidos por DGI y BPS) así como documentación del oferente o certificación notarial completa para el caso de no tratarse de persona física. **c)** un ejemplar de las bases debidamente firmado en señal de conformidad. **En el exterior del sobre** deberá consignarse: **"Llamado a interesados en arrendar padrones en el departamento de Durazno con destino rural"** y el nombre del oferente.

La apertura no será pública y se realizará ante Escribano Público, el día **25 de julio de 2024**.

Artículo 5. EVALUACION DE LAS OFERTAS. Con el objeto de orientar la selección hacia aquella oferta más conveniente para sus intereses, la Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la facultad de solicitar aclaraciones y/o

ampliaciones sobre las mismas así como negociar separadamente por cada una.

Artículo 6. DE LA ADJUDICACION. La resolución que recaiga sobre este llamado será adoptada por el Directorio Honorario de la Caja Notarial y comunicada a los oferentes a los domicilios indicados en sus respectivas ofertas. El contrato de arrendamiento con el adjudicatario se firmará dentro del plazo de 30 días de adjudicado el llamado.

Artículo 7. La Caja Notarial no asume obligación de aceptar oferta alguna, pudiendo en consecuencia no realizar adjudicación, sin expresión de causa y sin asumir responsabilidad por este hecho, como asimismo aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses independientemente del precio ofrecido.

Artículo 8. VISITA DEL INMUEBLE Los padrones objeto de este llamado, podrán ser visitados el día 15 de julio de 2024, pudiendo posponerse dicha visita, por razones climáticas. A efectos de coordinar la misma deberá contactarse previamente vía telefónica al número 099541038.

Artículo 9. LUGAR DE INSTRUMENTACIÓN. La firma del contrato de arrendamiento respectivo así como las notificaciones que correspondan, se llevarán a cabo en Montevideo, en las oficinas de Caja Notarial de Seguridad Social (Avenida 18 de Julio 1730 Piso 10).

Montevideo, julio de 2024